

## **Convocatoria de Subvenciones a empresas y entidades privadas de la provincia de Córdoba para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, programa Emple@ año 2023.**

Contratación laboral exclusivamente **por tiempo indefinido**, bien a **jornada laboral completa o a media jornada**, **formalizadas entre las fechas 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, en su defecto desde los dos meses posteriores a la resolución definitiva de esta convocatoria, sólo en el supuesto de que este periodo de dos meses suponga una ampliación del plazo que exceda del 31 de diciembre de 2023, relativa a:

A) Mujeres **víctimas de violencia de género o víctima de trata**.

B) Mujeres **paradas de larga duración**, entendiéndose aquellas que, en el periodo anterior de 1 año a la fecha de la contratación objeto de subvención, hayan estado en situación de desempleo ininterrumpidamente durante los 12 meses. No se considerará interrumpida la situación de desempleo si se ha trabajado durante 90 o menos días en el período citado anteriormente.

C) **Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas**. A efectos de esta convocatoria se consideran cargas familiares no compartidas las que soportan aquellas mujeres separadas, divorciadas, en trámites de separación o divorcio con la guardia y custodia No compartida de sus hijos, mujeres monoparentales o viudas, que tengan a su cargo hijas o hijos menores de 26 años, personas mayores y/o discapacitados que impliquen dependencia de otra persona.

D) **Mujeres con edad igual o superior a 45 años**.

E) **Mujeres con un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% o ser pensionista por incapacidad**.

F) **Mujeres en recuperación de algún tipo de adicción**.

G) **Mujeres** que pese a no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se encuentren en una **especial situación de vulnerabilidad acreditada** por un informe de los Servicios Sociales o profesionales del Ayuntamiento donde resida. Este supuesto solo se aplicará en caso de no cumplir ninguno de los requisitos anteriores.

**La cuantía de las subvenciones será de 7.000 € por entidad beneficiaria, concediéndose un total de 30 subvenciones para esta Convocatoria.**

Plazo de solicitud **hasta el 23 de junio**

**BOP del 2 de junio**

**Texto Tablón de anuncios**

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>

### **DOCUMENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA O ENTIDAD:**

#### **Personas trabajadoras Autónomas:**

1. Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o certificación de alta en el colegio profesional con mutualidad alternativa correspondiente (copia emitida por la tesorería general de la Seguridad Social como máximo, dentro del mes anterior a la presentación de la solicitud).

## **Empresas societarias:**

1. CIF de la empresa.
2. Escritura de poder que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la empresa, salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.
3. Escrituras de constitución de la empresa.

## **Otro tipo de Entidades (Asociaciones, federaciones, fundaciones...)**

1. Copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.
2. Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud (Libro de Actas, diligenciado por la Administración correspondiente, en el que se detalla la Junta Directiva actual, comunicación efectuada a la administración en la que esté registrada la Entidad en la que se comunique la actual Junta Directiva, certificado del Secretario de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

## **DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN.**

1. Datos de la Contratación. (Anexo II)
2. Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación. (Anexo III): referido al periodo de 12 meses a jornada completa o 24 meses a tiempo parcial, que deberá ser igual o superior al 50% de la jornada completa, establecida según el convenio que regule la contratación de que se trate a efectos de justificar la subvención concedida

## **DOCUMENTOS RELATIVOS A LA TRABAJADORA:** (SÓLO PARA AQUELLAS SOLICITUDES QUE TENGAN FORMALIZADO EL CONTRATO a fecha del último día de presentación de solicitudes)

1. Contrato laboral Indefinido suscrito con la trabajadora.
2. Alta en la Seguridad Social.
3. Documentos acreditativos de los supuestos específicos de la Base 4.

**SUPUESTO A.** En caso de **de mujeres víctimas de violencia de género o víctima de trata:** informe o escrito de derivación correspondiente de alguna entidad o centro especializado de atención a la mujer, en el que sólo conste la derivación o atención realizada por esta problemática: SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer, Centros de Información a la Mujer, Servicios Sociales, etc.

La Delegación de Igualdad requerirá, en su caso, a la mujer contratada aquella documentación que acredite dicha circunstancia: resolución judicial, denuncia y/o informe emitido por los servicios especializados.

**SUPUESTO B.** En caso de **mujeres desempleadas de larga duración:**

Vida Laboral de la trabajadora contratada actualizada a la fecha de la contratación objeto de subvención.

**SUPUESTO C.** En caso de **mujeres con responsabilidades familiares no compartidas:**

a) Mujeres separadas legalmente o divorciadas:

-Libro o Libros de Familia en caso de tener más de uno y Certificado de matrimonio con nota marginal de separación/divorcio, solo en caso de que esta anotación no conste en el libro de familia.

-Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención.

-Convenio regulador de custodia de los hijos (solo aquellas páginas donde quede reflejada la guarda y custodia de los hijos así como la identidad de la trabajadora).

b) Mujeres monoparentales:

-Libro o Libros de familia en caso de tener más de uno.

-Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención.

c) Mujeres viudas:

-Libro o Libros de Familia en caso de tener más de uno y Certificado de defunción, sólo en el caso de que dicha circunstancia no esté reflejada en el libro de familia.

-Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención.

SUPUESTO D. En el supuesto de **Mujeres con edad igual o superior a 45 años**: Documento Nacional de Identidad de la mujer contratada.

SUPUESTO E. En caso de **mujeres con discapacidad**: informe de valoración de discapacidad emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales (Junta de Andalucía) ó informe del Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS).

SUPUESTO F. En caso de mujeres con algún tipo de **adicción**: Informe o escrito de derivación de alguna entidad o centro especializado de atención a esta problemática: Centro de Salud o Centro especializado en el que esté recibiendo tratamiento.

SUPUESTO G. En caso de mujeres **en situación de vulnerabilidad especial**: Solo en el caso de que no pueda acogerse a otro supuesto de los anteriormente especificados Informe de los Servicios Sociales de la localidad donde resida.

Cualquier otra documentación que se estime oportuna por la entidad o empresa solicitante acreditativa de la situación de la trabajadora.